

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE CABINAS DE SEGURIDAD PARA DATALOGGERS DE PRESIÓN DISEÑADA PARA INSTALACIÓN EN HIDRANTES DE LA RED DE AGUA POTABLE.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de confección de cabinas de seguridad para dataloggers de presión diseñada para instalación en hidrantes de la red de agua potable, en el marco del PI: "Mejoramiento de Reducción de Pérdidas y Uso Eficiente del Agua en la localidad de Arequipa Metropolitana" - Programa 05: Sectorización y Control de Presiones.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Estandarizar el procedimiento de medición continua de presiones en la red de agua potable, protegiendo los equipos dataloggers mediante cabinas metálicas que se instalan directamente en hidrantes.

De esta forma, se evita depender de instalaciones en domicilios particulares, lo que generaba riesgos por manipulación inadecuada y falta de resguardo por parte de los usuarios y se facilita la ejecución de campañas de monitoreo de presión seguras, confiables y sostenibles en toda la red de distribución.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivos Generales:

- Fabricar cabinas metálicas con especificaciones técnicas establecidas.
- Instalar y realizar pruebas de compatibilidad en hidrantes de SEDAPAR.
- Entregar los equipos en condiciones de operación.

Objetivos específicos:

- Implementar equipamiento especializado en la protección de dataloggers para garantizar la continuidad de las mediciones de presión en campo.
- Disminuir riesgos de pérdida, daño o manipulación indebida de los equipos.
- Facilitar la instalación y retiro de los equipos mediante un sistema de fijación seguro y compatible con los hidrantes de SEDAPAR.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AEI 04.03. Gestión Operacional eficiente en beneficio de la EPS – Código AOI50012900090

5. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO

- Confección de 20 cabinas metálicas según planos y especificaciones.
- Entrega de llave especial (1 unidad).
- Instalación y prueba de compatibilidad en hidrantes.

5.2 OBLIGACIONES DE SEDAPAR

- Acceso a hidrantes seleccionados para las pruebas de instalación.
- Supervisión técnica del área usuaria durante pruebas.

5.3 PERFIL DEL POSTOR

Persona natural o jurídica habilitada en el RNP.

5.3.1 PROPUESTA TÉCNICA DEL POSTOR

El postor deberá presentar al momento de cotizar una declaración jurada donde se compromete a presentar una vez se le notifique la orden de servicio una propuesta técnica que incluya una memoria de cálculo que sustente la resistencia mecánica de la cabina, considerando las cargas de servicio y condiciones de instalación. Dicho cálculo debe garantizar que la estructura (EL GRIFO CONTRA INCENDIO) soporta adecuadamente los esfuerzos de flexión y corte a los que estará sometida, cumpliendo con un factor de seguridad mínimo de 2.5.

5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS ENTREGABLES

Estructura y Materiales

- Material: Acero galvanizado con espesor mínimo de 5 mm (según planos).
- Pintura: Recubrimiento epóxico-poliuretano anticorrosivo, color rojo bermellón estándar de grifos contra incendios (RAL 3000 o equivalente).

Diseño y Seguridad

- Dimensiones: Según planos adjuntos (tolerancia máxima ± 5 mm).
- Tapa superior: Sistema de cierre mediante rosca giratoria que permite ajustar la tapa al cuerpo cilíndrico de la cabina.
- Sistema de fijación:
 - Acople al hidrante: La cabina se fija al hidrante igualmente mediante rosca giratoria, diseñada en sentido inverso (antihorario) para dificultar su desinstalación convencional.
 - Llave especial: La desinstalación solo es posible mediante una llave especial con cuatro entradas, la cual deberá ser incluida en la entrega (1 unidad).
- Tornillo de seguridad: La tapa cuenta con un tubo interno de acero desde la superficie superior hasta el fondo de la cubierta, que sirve de guía para el encaje de un tornillo de seguridad adicional.
- Orificio: Perforación de 1/2" con reducción bushing en acero inoxidable para paso de sensor o conexión hidráulica. También se incluirá un orificio en la parte inferior de la cabina con propósitos de una adecuada ventilación para el equipo (ver plano en anexos).
- Protección: En la tapa superior colocar un empaque de caucho de 5mm impermeable para asegurar la hermeticidad del equipo incorporado al hidrante.

Compatibilidad

- La cabina deberá ser 100% compatible con los hidrantes convencionales de la red de SEDAPAR, sin necesidad de anclajes externos.
- La conformidad incluirá una prueba física de instalación en hidrante, verificando ajuste y hermeticidad del sistema de fijación.

6. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

7. PLAZO DE ENTREGA

- Plazo máximo de entrega: 30 días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar de entrega: Almacén de SEDAPAR – Sede Operaciones (Av. Goyeneche s/n – Miraflores, Arequipa).

9. FORMA DE PAGO

01 solo pago, el pago se efectuará una vez recibida la conformidad por parte del Área de Control Operacional

El pago deberá realizarse dentro de los 15 días calendario posteriores a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. CONFORMIDAD

Emitida por la Jefatura del Departamento de Control Operacional, previa verificación de medidas, acabado, pintura, seguridad del sistema de fijación y prueba de encaje en hidrante.

11. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Proveer sus propios materiales, mano de obra, herramientas y transporte.
- Entregar las cabinas terminadas y pintadas con sus accesorios (llave especial, bushing de ½" acero inoxidable para cada una de las cabinas, empaque de caucho colocado en la tapa para cada una de las cabinas).

13. PENALIDADES

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

15. ADELANTOS

No Aplica

16. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través CENTRO DE CONCILIACIÓN designado por las partes.

19. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

20. GESTIÓN DE RIESGOS

La NO adquisición de este bien puede ocasionar la deficiente gestión de la información (pérdida, eliminación y deterioro de datos), lo que podría afectar negativamente en la continuidad operativa del DEPARTAMENTO CONTROL OPERACIONAL.

21. ANEXOS

Se anexa el plano correspondiente al diseño preliminar de la cabina de seguridad para dataloggers.



